Sesión del día [illegible] de Junio de [illegible].

Presidencia del C. Daniel Dávila.

En la Villa de [illegible], [illegible] Leon, á primero del mes de Junio de mil novecientos diez y seis, reunidos los miembros que forman la Corporación Municipal, se dió lectura á [illegible] por la Secretaría al acta de la sesión anterior, la cual se aprobó por unanimidad. En seguida el C. Presidente, dió cuenta con una comunicación procedente del Gobierno del Estado, [illegible] que los sueldos de los empleados deben pagarse en moneda [illegible], según las cantidades con que figuran en los presupuestos, quedando enterada de ello la Corporación. A continuación el propio C. Presidente, manifestó haber recibido de la Dirección General de Instrucción Primaria, unas disposiciones relativas al orden que deberá observarse tanto en los exámenes privados de calificación como en los públicos, así como también en el período de tiempo en que estos últimos deben tener verificativo, disponiéndose por el Ayuntamiento se cumpla con las disposiciones referidas. En seguida el C. Comisionado de Instrucción, propuso en vista de las disposiciones de que se hace mérito, que se fijaran las fechas para los actos públicos, á fin de que se hagan del conocimiento de los Señores Directores de las Escuelas, á quienes se les crea conveniente, que se les transcriba la prevención de la Dirección de Instrucción Primaria, determinándose en atención á lo propuesto, que por conducto del C. Presidente, se haga saber á los Directores de las Escuelas lo que toca á bien [illegible] la Dirección, así como que los exámenes tendrán lugar en [illegible] los días 14, 15 y 16 del próximo mes de Julio [illegible] el C. Presidente, [illegible] entre los Señores Manuel Morales y [illegible], para que [illegible] el C. Comisionado de Hacienda del Estado en esta Municipalidad, [illegible] al Gobierno del Estado, quedando enterada [illegible] de la [illegible] de Hacienda [illegible] la sesión, firmando la presente para constancia [illegible] y fé.

Daniel Dávila

Manuel González

Prisciliano Sillen

José V. Pinchyan